

### III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

*RESOLUCION de 11 de Junio de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Torremejía sobre enajenación de parcelas sobrantes prolongación calle Diego Alvarado.*

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Torremejía para la enajenación de parcelas sobrantes prolongación calle Diego Alvarado.

**RESULTANDO:** Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 28 de Febrero de 1984, adoptó acuerdo sobre el particular.

**RESULTANDO:** Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

**RESULTANDO:** Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes, es de un millón ciento veinticuatro mil quinientas ochenta pesetas (1.124.580).

**RESULTANDO:** Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio 1984, se eleva a la cantidad de quince millones quinientas noventa y nueve mil quinientas noventa y tres pesetas.

**RESULTANDO:** Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento de Torremejía es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

**CONSIDERANDO:** Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

**CONSIDERANDO:** Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz.

**VISTO:** La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Torremejía.

Cáceres, a 11 de Junio de 1984.

El Director General de Administración Local,  
FRANCISCO J. ACEDO CARRERA

*RESOLUCION de 11 de Junio de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Talayuela sobre venta directa de una parcela no utilizable en la Plaza Mayor.*

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Talayuela para la venta directa de una parcela no utilizable en la Plaza Mayor.

**RESULTANDO:** Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 28 de Octubre de 1983, adoptó acuerdo sobre el particular.

**RESULTANDO:** Que los bienes objeto de venta tienen el carácter de bienes de propios.

**RESULTANDO:** Que la valoración conjunta según tasación pericial para citados bienes es de treinta y seis mil pesetas (36.000).

**RESULTANDO:** Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio 1984 se eleva a la cantidad de ciento ochenta y un millones ciento diez mil pesetas.

**RESULTANDO:** Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento de Talayuela es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

**CONSIDERANDO:** Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la venta de que se trata.

**CONSIDERANDO:** Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la excelentísima Diputación Provincial de Cáceres.

**VISTO:** La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Talayuela.

Cáceres, a 11 de Junio de 1984.

El Director General de Administración Local,  
FRANCISCO J. ACEDO CARRERA

*RESOLUCION de 11 de Junio de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento*